

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1.504

Proceso: Aprehesión  
Dte: GM Financial Colombia s.a.  
Ddo: Luis Antonio González Sánchez  
Rad: 2021-00767-00

Santiago de Cali, diciembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir la presente demanda y el poder los requisitos de los Arts. 82 y s.s del Código General del proceso, como las dispuestas en la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015 y el Decreto 806 de 2020, el Juzgado;

R E S U E L V E:

1.- ADMITIR la presente demanda de aprehensión y entrega de bien mueble instaurada por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A., por intermedio de apoderado contra LUIS ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ, mayor de edad y de esta vecindad.

2.- LIBRAR ORDEN DE APREHENSION sobre el vehículo CLASE AUTOMOVIL, MARCA CHEVROLET, SERVICIO PATICULAR, PLACAS DZT 781, MODELO 2018, COLOR BLANCO GALAXIA, SERIE. 9GAMM6109JBO14793.

3.- TENIENDO en cuenta la circular No. S 2020 013152 del 19 de agosto de 2020 emanado del Ministerio de Defensa Nacional, emítase oficio dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin ubicado en la Avenida el Dorado No. 75 25 Barrio Modelia en Santafé de Bogotá e mail [dijin.jefat@policia.gov.co](mailto:dijin.jefat@policia.gov.co), para que una vez aprehendido el rodante sea puesto a disposición de este despacho y por cuenta de este proceso, rodante que le será a su vez entregado a la solicitante.

4.- RECONOCER personería para actuar como apoderado de la parte demandante al abogado Carlos Alfredo Barrios Sandoval, identificado con la c.c. No. 1045689897 y T.P No. 306000 del CSJ, lo anterior conforme al poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

2

Constancia secretarial: En la fecha y en cumplimiento al auto que precede, se libró el oficio No. 02018 dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin.

**Firmado Por:**

**Jairo Alberto Giraldo Urrea**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**

**Civil 012**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8bf78436dc96760f45540430e890c5ee290a43b2f7bc889535cd09df199b6d09**

Documento generado en 24/01/2022 03:55:51 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**